



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Especialización en Gestión Universitaria

8va. Cohorte

Tutora: Esp. Ing. Ana Sánchez del Valle

Alumno: Lic. Leandro Matías Cosentino

2021

Trabajo Final:

“La implementación de los Sistemas de información (SIDCEr y SIU GUARANÍ) y su impacto en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones perteneciente a la UNMdP”.



ÍNDICE:

<i>Resumen</i>	3
<i>Introducción</i>	3
<i>Capítulo I “El Sistema Universitario Nacional y los sistemas de información”</i>	6
<i>Capítulo II “El SIDCEr y su ejecución en la UNMdP”</i>	11
<i>Capítulo III “El marco normativo que legitima la utilización del SIDCEr”</i>	15
<i>Análisis FODA</i>	19
<i>Propuesta</i>	24
<i>Bibliografía</i>	26



RESUMEN

El presente trabajo final intentará analizar la relevancia de los sistemas de información para el sistema universitario nacional, haciendo especial énfasis en la ejecución del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCER.) y su impacto en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones perteneciente a la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). Los sistemas son esenciales en la gestión, dado que bien utilizados pueden enriquecer los resultados en cuanto a la toma de decisiones y también para informar las acciones de las universidades a la sociedad, como por ejemplo mediante el Registro Público de Graduados Universitarios dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

Asimismo, se plantean requerimientos y funciones de este recurso estableciendo la importancia en desarrollar herramientas para optimizar el funcionamiento y para impulsar la integración entre Instituciones Educativas en el contexto global.

***Palabras-clave:** Sistemas de información - Universidad Nacional de Mar del Plata - Títulos y Legalizaciones – Sistema universitario Nacional.*

INTRODUCCIÓN

Esta investigación describe el impacto producido sobre la Universidad Nacional de Mar del Plata y más específicamente en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones, debido a los requerimientos ministeriales en cuanto a la implementación de los sistemas de información (SI) tales como el SIU (Sistema de Información Universitaria), pero sobre todo se ahondará en el SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones).

Para ello, en principio, es necesario definir un (SI). La conceptualización formal de un SI es compleja, debido a la variedad de enfoques y puntos de vista desde el cual, un concepto puede ser emitido. En este trabajo se intenta delimitar a los sistemas de información desde una visión de organización compleja, como lo es una universidad.



El termino Sistemas de Información, ha sido empleado en el tiempo en numerosos campos y disciplinas, y se le ha atribuido algunos de los siguientes significados: un (SI) es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo. Dichos elementos formarán parte de alguna de las siguientes categorías:

- Personas;
- Actividades o técnicas de trabajo;
- Datos;
- Recursos materiales en general.

Todos ellos interactúan para procesar los datos (incluidos los procesos manuales y automáticos), dando lugar a información más elaborada, que se distribuye de la manera más adecuada posible en una determinada organización, en función de sus objetivos¹ y siendo claves para la toma de decisiones en las organizaciones.

Continuando con las definiciones de los (SI), según **Gonzalez-Longatt**, se han configurado como una herramienta importante y requerida para poder dar apoyo al proceso de toma de decisiones de las organizaciones. Desde esta perspectiva debe ser absolutamente claro que toda organización los requiere, y los demanda durante toda su existencia².

Por lo antes mencionado, un (SI) se define: **como aquél que permite recopilar, administrar y manipular un conjunto de datos que conforman la información necesaria para que los estamentos ejecutivos de una organización compleja puedan realizar la toma de decisiones munidos de información fiable y precisa. En forma general, es aquél conjunto ordenado de elementos (no necesariamente computacionales) que permiten manipular toda aquella información necesaria para implementar aspectos específicos de la toma de decisiones.**

Entonces, todo Sistema de Información, surge de la necesidad de información que experimenta una organización para implementar un conjunto específico y eficiente en la toma de decisiones.

Los (SI) difieren de cualquier otro software por dos razones principales:

1. Almacenan gran cantidad de información.

¹Murdick, R (1989). *Sistemas de Información*. Prentice Hall Latinoamericana: México.

² Francisco M. Gonzalez-Longatt (2017). *Introducción a los Sistemas de Información: Fundamentos*. <https://www.uv.mx/personal/artulopez/files/2012/08/FundamentosSistemasInformacion.pdf>



2. Realizan un bajo grado de procesamiento sobre la información, y éste es, fundamentalmente, de tipo estadístico.

De esta manera se ha intentado definir al objeto de estudio.

La estructura del presente Trabajo Final de Especialización en Gestión Universitaria se conforma de 3 capítulos: las conclusiones, un análisis FODA y una propuesta de mejora.

En el desarrollo del Capítulo Primero se presentará la implementación de los Sistemas Informáticos en el Sistema Universitario Nacional, para luego en el Segundo especificar las particularidades del SIDCEr y su ejecución en la UNMdP.

En el Tercer y último capítulo se analizará la adecuación normativa de la Universidad Nacional de Mar del Plata con respecto al SIDCEr. También se estudiará la posibilidad de dar cumplimiento al Artículo 40³ de la Ley de Educación Superior (LES) por parte de la Dirección Gral. de Títulos y Legalizaciones.

A partir de este análisis complejo se hará un diagnóstico de situación acompañado de una conclusión y propuesta final.

³ *Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título.*



CAPÍTULO I

El Sistema Universitario Nacional y los Sistemas de Información

La sociedad del conocimiento, como lo expresó Peter Drucker, surge con el uso e innovaciones intensivas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, donde el incremento en la transferencia de información modificó, en muchos sentidos, la forma en que se desarrollan las actividades en la sociedad moderna. Sin embargo, la **información** no es lo mismo que el **conocimiento**, ya que la información es efectivamente un instrumento del conocimiento⁴.

En este sentido, y como afirman la mayoría de los especialistas en el tema, la sociedad asiste a una tercera revolución en cuanto al acceso al conocimiento y los nuevos contextos y desafíos para la educación.

Esta tercera revolución trae consigo renovados paradigmas en donde las instituciones universitarias, deben adaptarse a un nuevo entorno económico y social que se inicia desde fines del siglo pasado y continua hasta nuestros días, presentando un nuevo reto a la universidad como organización compleja.

Pero las universidades no sólo deben adaptarse en términos académicos a las nuevas formas del saber, situación que le es natural, con la diferencia de que hoy necesita hacerlo a un ritmo más acelerado que en el pasado. Quizás el reto más importante sea adaptar su concepción operativa para que la utilización de los (SI) pueda maximizarse y brindar toda la información requerida.

En los últimos 20 años, las organizaciones, en todos sus niveles han advertido que la información es un activo sumamente valioso. La calidad de las instancias de decisión a nivel directivo, está directamente relacionada con la calidad de la información con la que se cuenta. En el ámbito educativo, se confirman estas aseveraciones dado que lentamente se ha instalado la idea de la importancia de los sistemas de información en la estrategia organizacional y, en el caso de la UNMdP, para la calidad educativa como un factor básico en la obtención de nuevas oportunidades y en la resolución de desafíos crecientes en un mundo cambiante.

⁴Peter Drucker 1999, LA SOCIEDAD POSCAPITALISTA Editorial Sudamericana, Buenos Aires.



En este sentido, desde 1996, en el territorio de la República Argentina, comienza a insertarse en el sistema universitario nacional el Consorcio SIU, pero es en el año 2007 cuando la Universidad Nacional de Mar del Plata comienza a utilizar los sistemas de información universitarios (SIU). El SIU tiene como fin dotar a cada una de las Instituciones Universitarias que componen el Sistema Universitario Nacional argentino de aplicaciones informáticas que colaboren a mejorar la gestión y la calidad de los datos que día a día se producen en su ámbito⁵.

Sus estadísticas son contundentes dado que, por ejemplo, 85000 docentes utilizan el SIU – Guaraní; el 75% de los estudiantes de más de 140 instituciones gestionan sus trámites con este sistema⁶. En esta dirección es que prácticamente todo el sistema universitario nacional argentino es alcanzado por los sistemas de información.

Para ser útiles, los sistemas de información en educación deben proporcionar una amplia gama de datos. En toda la estructura, la mayor necesidad sigue siendo la creación, implementación y funcionamiento eficaz de estos sistemas que permitan contar con datos orientados al alumnado, a los docentes, investigadores, personal universitario y gestión para la solución de diversos problemas. Esta idea ha venido forzando gradualmente a las organizaciones a percibir los sistemas de información de manera diferente, más como herramienta de apoyo a las decisiones que como un simple registro de datos históricos.

Con el transcurrir del tiempo y el advenimiento de las nuevas tecnologías el sistema universitario nacional ha sabido interpretar que la información es esencial para decidir; ya que constituye un recurso clave y un requisito previo a la toma de decisiones. El mejor acceso a la misma se reconoce como un ingrediente de suma utilidad para los servicios educativos y para la planificación, diagnóstico, funcionamiento y supervisión de planes y programas; además, contribuye a la evaluación de las actividades educativas y de los resultados de la intervención académica y de gestión.

⁵<https://www.siu.edu.ar/sistema-de-informacion-universitaria/>

⁶<https://www.siu.edu.ar/nuestra-gestion-en-numeros/>



La educación superior se encuentra en proceso de cambio para mejorar la calidad educativa y los servicios y para adaptarse a los procesos de evaluación, acreditación y convergencia. La tecnología informática, que ha registrado avances extraordinarios en los últimos tiempos, debe incorporarse a la Universidad de un modo ordenado y responsable considerando su doble carácter de consumidora y de productora de información. La universidad transmite saberes, desarrolla competencias y modifica conductas en todos sus miembros (alumnos, docentes, no docentes) y también en la comunidad porque a través de la investigación y extensión contribuye al desarrollo social.

Todos los que se desempeñan en algún tipo de tarea en ámbitos educativos están al tanto que la información es crucial para llegar a los objetivos propuestos. Por lo tanto el primer impacto que se observa es que los Sistemas de Información son una herramienta clave y un requisito previo para respaldar la toma de decisiones y gestionar todo lo que suceda en ella.

El mejor acceso a la información se reconoce como un ingrediente de suma utilidad para los servicios educativos y para la planificación, diagnóstico, funcionamiento y supervisión de planes y programas; además, contribuye a la evaluación de las actividades educativas y de los resultados de la intervención académica y de gestión.

De esta forma los (SI) son componentes claves y esenciales del Sistema Universitario.

Cabe destacar que para que los Sistemas Informáticos puedan impactar positivamente en el SU han de presentar un funcionamiento lo más eficiente posible.

En cuanto al funcionamiento de los SI, teniendo en cuenta la experiencia personal y destacando que la eficiencia mejora año tras año, se observan falencias tales como escaso desarrollo informático y desequilibrios en la distribución de los recursos informáticos sin estimaciones de costos que permitan optimizar la utilización de los recursos sumado a una conectividad, por momentos, inestable y/o insuficiente.

En síntesis, el sistema universitario se encuentra modernizando sus sistemas de información (bibliotecas, conexiones en red, internet, intranet, etc.) aunque aún no han abarcado todos los servicios en áreas como Dirección de Estudios, Oficinas de alumnos,



Departamentos docentes, Administración del personal, Direcciones de Títulos, etc. Para realizar una modernización de sistemas responsable, se necesita no solo inversión en equipamiento, software, etc., sino también en capacitación del personal y diseños e implementaciones adecuadas. Su incorporación y el desarrollo consecuente, adecuadamente planificado, tendría que ser prioridad. Algunos sistemas implementados, como se viene haciendo mención, son el SIU GUARANI, (Sistema de Gestión de Alumnos) y el SIU COMECHINGONES, (Sistema de Gestión Económico-Financiera). Cabe mencionar que el sistema de gestión de alumnos “SIU GUARANI” ha sido seleccionado entre los cinco finalistas en la categoría Participación Ciudadana para los premios “Excelencia en Gobierno Electrónico EXCELGOB”, según se informó a todas las Universidades en el mes de mayo de 2007⁷.

En el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata se han dado las condiciones para el reciente ascenso en las estructuras formales de los responsables de los sistemas de información en cargos de gestión. De esta forma se ha creado la Subsecretaría de Gestión de la Información. Así, cada vez más, se considera al responsable del área de Organización y Sistemas o de los Centros de Cómputos como un gestor y cada vez menos un técnico. Se desmitifica su función y se asume que el éxito de su trabajo depende de su capacidad de integrar, de manera coherente, las decisiones y planes sobre sistemas de información en la estrategia y en los proyectos institucionales educativos, con el apoyo y bajo el liderazgo de las autoridades superiores universitarias. Sin embargo, en las universidades debe mejorarse los procedimientos para la instalación y potenciación de los sistemas que nos ocupan. Como se ha expresado, en este ámbito, todo administrador o gestor educacional y todo docente, investigador o extensionista es, al mismo tiempo, productor y consumidor de información, responsabilidad que también alcanza al personal no docente en las tareas de apoyo esenciales a la labor educativa.

Estos y otros problemas parecen ocasionados por sistemas de gestión poco eficaces y sistemas de información incompletos, incompatibles para el procesamiento de datos que provengan de distintas fuentes y poco confiables. Existen instituciones de educación superior a las que les faltan elementos necesarios para satisfacer necesidades de las sociedades actuales, en un nuevo contexto donde las universidades sean referentes atractivos para docentes, estudiantes y graduados de distintos países y

⁷Santiago José Barcos; 2008; “Reflexiones acerca de los sistemas de Información Universitarios ante los desafíos y cambios generados por los procesos de evaluación y acreditación.”



regiones y donde, como dadoras y demandantes de información, tomen conciencia de esta cuestión vital para su futuro.

Para llegar a la sociedad del conocimiento, tal como predijo Drucker, en donde se sitúa al saber como generador de riqueza, es necesario superar las barreras que nos demanda la “sociedad de la información”, pues la información abunda por todas partes y ha perdido en parte su valor, sobre todo si no somos capaces de saber procesarla, interpretarla y aplicarla con criterio para transformarla en verdadero un conocimiento útil.



CAPÍTULO II

El Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y su ejecución en la UNMDP

Los sistemas de información tradicionalmente han sido creados para una organización, un área de la misma o un tipo de actividades. La particularidad del SIDCEr es que abarca a todo el sistema universitario nacional. En este sentido la UNMDP ha comenzado a realizar envíos digitales de títulos desde finales del año 2018.

Según el manual de procedimientos para la intervención de diplomas⁸ el trámite se inicia cuando los interesados (con toda la documentación necesaria reunida) solicitan el trámite administrativo ante la institución tendiente a la obtención del diploma y/o del correspondiente Certificado Analítico; o bien otras certificaciones universitarias. La institución universitaria comunicará, previamente a la presentación, por el medio que considere oportuno, que al momento de la conclusión del trámite sus datos como graduado serán publicados en el registro público de graduados.

Cabe mencionar que todas las gestiones tendientes a la certificación de diplomas y certificados analíticos que realice la universidad ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGYFU) deberán ser mediante el SIDCEr.

Estas tareas están siendo realizadas por algunos integrantes de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones, dirigidos por la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento Académico, ambas dependientes de la Secretaría Académica de la UNMDP.

En este sentido y para dar cumplimiento con lo dispuesto en la RM 231 – E/2018 la UNMDP delega en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones la responsabilidad de la carga de datos de los egresos de las nueve unidades académicas, una Escuela Superior y colegio preuniversitario más la posterior digitalización de diplomas y analíticos.

En cuanto a los datos que han de ser cargados los más importantes son:

⁸ Aprobado mediante Resolución del Ministerio de Educación n° 231 – E/2018.



- Datos personales del graduado
- Datos académicos del graduado
- Datos administrativos de la institución
- Datos concernientes al diploma como ser; Unidad Académica; fechas de inicio y egreso y tipo de titulación⁹.
- Control interno de planes de estudio.

Una vez efectuada la carga y revisión de los datos antes mencionados se remitirán para verificación por parte de la DNGYFU la que previo análisis y cotejo de la información suministrada con los registros obrantes en los sistemas SIU Araucano, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), etc; procederá a la autorización o devolución de las actuaciones para su rectificación. Posteriormente será comunicado a la Institución Universitaria originante del trámite a los fines que correspondan.

En el caso de que la información enviada por Títulos y Legalizaciones sea válida, la DNGYFU autorizará a la universidad a emitir una oblea¹⁰, por medio del SIDCEr, la cual debe adherirse al diploma.

Una vez incorporada la oblea por parte de la institución universitaria al diploma, certificado analítico u otra certificación universitaria, se deberá acompañar la firma y el sello de un funcionario habilitado a tal efecto en el instrumento y se procederá a cargar la imagen del instrumento completo en el SIDCEr, con lo que se produce la culminación del trámite por parte de la Institución Universitaria.

Seguidamente y realizadas las verificaciones pertinentes la DNGYFU procederá a incorporar al graduado, en el Registro Público de Graduados de nuestro país, para su consulta pública. De esta manera concluye el trámite de intervención en diplomas, certificados analíticos u otras certificaciones universitarias. A partir de este momento, la Universidad Nacional de Mar del Plata, por medio de la Dirección General de Títulos y

⁹ RE 231 – E/2018.

¹⁰ La oblea es un instrumento que genera el SIDCEr cuya finalidad es otorgarle validez al diploma. En ella constan: 1. Identificación de la institución universitaria que expide el diploma o certificación. 2. Título contenido en el diploma o certificado analítico. 3. En caso de tratarse de una actividad formativa de extensión universitaria u otra certificación, la referencia a la misma, conforme la carga en el sistema informático SIDCEr, por parte de la institución universitaria. 4. Apellido/s y nombre/s del graduado en el caso de tratarse de un título o certificado analítico. Documento Nacional de Identidad expedido por nuestro país, o pasaporte en caso de tratarse de una persona extranjera sin DNI argentino. 5. Carácter del diploma o certificado analítico (original, duplicado, etc.). 6. El código de respuesta rápida (Código Qr) generado por el sistema informático SIDCEr. 7. Número de identificación de la oblea otorgado por el sistema informático SIDCEr. 8. Durante el año 2018, se incorporará en la oblea el número de Resolución Ministerial o Disposición que otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título en cuestión.



Legalizaciones podrá hacer entrega del diploma, certificado analítico u otra certificación universitaria al graduado.

Asimismo el artículo 3° del Anexo II la Resolución Ministerial 231 – E/2018 establece que los títulos, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias emitidas con posterioridad al 1° de enero de 2012 deben ser presentadas por las instituciones ante la DNGYFU para su correspondiente verificación y autenticidad.

Entonces, se observa una política que parte de la DNGYFU que tiende a superar las deficiencias detectadas en los sistemas organizativos e informáticos, como el escaso uso de las herramientas de la tecnología de la información y de la comunicación; de esta manera se reemplazan las antiguas bases por medidas que contribuyan a la despapelización de los procesos, garantizando seguridad y agilidad¹¹.

En consecuencia el procedimiento reglamentario analizado ha de ser ejecutado por la Dirección General de Títulos y Legalizaciones en coordinación con las secretarías de gestión antes mencionadas, respondiendo a la necesidad de generar un sistema de certificaciones de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias efectivo en tiempo real respetando el principio de economía procedimental, evitando demoras innecesarias y permitiendo el acceso a los diplomas por parte de los graduados de modo que puedan ejercer sus profesiones sin demoras.

En virtud de ello cabe preguntarse si estos procedimientos serán efectivos o solo profundizarán la actual centralización administrativa. Se hace especial hincapié en ello pues los procedimientos anteriores obligaban a las instituciones a dar ingreso de toda la documentación a certificar a la sede del Ministerio, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es de suma importancia que la implementación de este moderno procedimiento de certificación exija la adecuación de la normativa interna por parte de nuestra universidad, capacitación del personal a cargo de implementar los sistemas informáticos, como así también la incorporación de tecnología adecuada. No es menor contar con estos recursos dado que apuntan al cumplimiento de la Ley de Educación Superior (LES).

¹¹RM 231 – E/2018



También es necesario que para que la UNMDP pueda dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la LES, debería coordinar políticas conjuntas, en cuanto a la definición de prioridades que sirvan de principio ordenador a los procesos de tomas de decisiones entre universidad y Ministerio.

Estas consideraciones serán desarrolladas en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

El Marco Normativo que legitima la utilización del SIDCEr

En este capítulo se realiza una verificación sobre la normativa emitida del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación con relación al SIDCEr y la consecuente certificación de diplomas. En este análisis de la legislación vigente se mencionarán las razones que fundamentan, legitiman y aprueban al SIDCEr y en ese sentido se trabajará con la Ley de Educación Superior; se tomarán en cuenta las resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura tales como la 1669/1996; 2385/2015; y la resolución 231-E/2018.

También se examinarán cuáles son los requisitos mínimos para la certificación de diplomas y otros documentos universitarios ante el Ministerio, utilizando las disposiciones de la DNGU N° 21/2009 y 22/2009 y para finalizar con los aspectos legales se profundiza en la adecuación de la normativa interna de la UNMDP.

En cuanto a la normativa interna de la UNMDP se focalizará en la Resolución de Rectorado N° 699/18, la cual modifica el trámite de inicio de solicitud de diploma.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Nación a través de su página WEB¹² publicita al SIDCEr como la herramienta con la cual se realiza la necesaria despapelización en pos de la agilización del trámite para la obtención de títulos universitarios con el consecuente ahorro de recursos. De esta manera las instituciones podrán economizar recursos ya que se evita el traslado de la documentación de manera física a la sede ministerial sita en la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, con esta modificación se mejorará el circuito de control y seguridad en la certificación de los documentos, ya que la veracidad de la información enviada se cruzará automáticamente con otros sistemas (como RENAPER, SIPES, SIU-Araucano) y se generarán informes para que el personal de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, en conjunto con otras validaciones, acepte o rechace el trámite.

Por lo tanto estas medidas tienden a dar cumplimiento con la Ley de Educación Superior (N° 24.521) que en su Artículo 40° establece:

¹² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tramites-digitales-y-mas-rapidos-para-los-universitarios>



“Corresponde

exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título”.

El SIDCEr se encuentra intrínsecamente relacionado con la LES dado que para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 41¹³ de la misma, los títulos universitarios oficialmente reconocidos certificarán la formación recibida y habilitarán para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional.

Anterior a la existencia del SIDCEr, la RM 1669/99 establecía que el MEyC legalizará exclusivamente los títulos, certificados de estudios y documentación emitidos por instituciones educativas con jurisdicción nacional.

En este sentido, es a partir del año 1997 que los títulos expedidos por instituciones universitarias serán intervenidos por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), en ese entonces. De esta forma las instituciones universitarias se ven obligadas, actualmente; a presentar ante la DNGYFU los diplomas y certificados analíticos finales de estudios emitidos por ellas para la intervención de los mismos.

Es por medio de la RM 2385/2015 que la utilización de los sistemas informáticos se vuelve indispensables e ineludibles como paso previo para la certificación y obtención de los diplomas de pregrado, grado y postgrado¹⁴.

La importancia de la mencionada norma radica en que en su anexo denominado “Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas”, brinda pautas con respecto al otorgamiento y expedición de diplomas que las universidades emiten. En su Art.º 14 dice:

“Los diplomas y certificados analíticos que expidan las instituciones universitarias argentinas serán certificados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA a

¹³ El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional.

¹⁴La Resolución Ministerial N° 2385 con fecha 9 de setiembre de 2015 aprobó el documento “Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas”.



través del procedimiento establecido en el SICEr (SISTEMA INFORMÁTICO PARA CERTIFICACIONES)”.

Haciendo un análisis temporal, ya en noviembre del 2009 la DNGU emitía distintas disposiciones tendientes a la utilización de sistemas informáticos tales como el Sistema Informático de Certificaciones (SICEr).

De esta forma la Disposición DNGU N° 21 de fecha 3 de noviembre de 2009, aprobó el Sistema Informático de Certificaciones (SICEr), argumentando que es necesario dotar al procedimiento de certificación de diplomas y analíticos de un soporte que lo haga confiable y seguro. Por otro lado, en la misma disposición se establece la importancia de contar con una base de datos de graduados.

Mediante Disposición DNGU N° 22 de fecha 4 de noviembre de 2009 se establecen requisitos mínimos en los diplomas y certificados analíticos para ser intervenidos, tendiendo a utilizar criterios comunes respecto de los datos consignados. En caso de no cumplir con los datos solicitados por la DNGU, los diplomas no podrán ser certificados. El 16 de noviembre de 2016 cuales son los datos que deben ser explicitados en los diplomas y certificados analíticos.

Posteriormente, la DNGU en su disposición N° 10/16, aclara que las instituciones universitarias deberán hacer mención expresa del título previo al ingreso a la carrera, que habilitó al interesado para cursar sus estudios como así también se determina que los documentos precedentemente mencionados deberán contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título obtenido.

El cuerpo normativo analizado concluye en la Resolución del ME N° 231-E/2018, la cual tiene como fin aprobar el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y DEMÁS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS” que expiden las universidades e institutos universitarios de gestión pública y privada integrantes del Sistema Universitario Nacional.



El mencionado procedimiento establece el reglamento que regula desde el inicio el trámite para la obtención del título habilitante pasando por una amplia gama de requisitos necesarios para la intervención y aprobación de los diplomas.

Al respecto se ha hecho un relevamiento extenso de todas las normas en el cual se sustenta el SIDCEr, el cual tiende, según la DNGyFU a:

“el procedimiento reglamentario que por la presente se aprueba, responde a la necesidad de generar un sistema de certificaciones de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias efectivo en tiempo real respetando el principio de economía procedimental, evitando demoras innecesarias y permitiendo el acceso a los diplomas por parte de los graduados de modo que puedan ejercer sus profesiones sin dilaciones...”¹⁵

En este sentido, cabe destacar que la UNMdP, ha reglamentado la utilización del SIDCEr en consonancia con los principios establecidos por la DNGyFU. En el año 2018 con la Resolución de Rectorado 699/18 se establece e institucionaliza la utilización del SIDCEr, reglamentando el procedimiento para la intervención en diplomas y certificaciones.

De esta manera se observa la voluntad, por parte de la gestión de la UNMdP, de articular políticas junto con la DNGyFU en la implementación de los sistemas informáticos.

¹⁵Extracto obrante en la RM 231-E/2018



ANÁLISIS FODA

En cuanto a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a tener en cuenta al momento de llevar adelante el proceso de implementación del SIDCEr en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones, se pueden señalar las siguientes:

Fortalezas:

- La existencia de una firme decisión política por parte de la gestión para llevar adelante la implementación del nuevo sistema, asumiendo la responsabilidad por los problemas que pudieran sucederse en cuanto a la puesta en marcha, coordinación entre unidades académicas y la unidad central.
- Existencia en la Universidad, de técnicos informáticos especializados en diversos sistemas informáticos.
- Coordinación permanente entre todos los niveles responsables de llevar adelante las tareas.
- Capacitación intensiva para el personal de planta de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones.
- El sistema garantiza la transparencia institucional en cuanto a los proceso de egreso dado que los interesados pueden realizar el seguimiento de su trámite en todo momento de manera on-line.
- Efectiva despapelización de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones.

Oportunidades:

- Posibilidad de que el personal de Títulos cumpla con jornadas de capacitación en el Ministerio de Educación de la Nación.
- Comunicación y coordinación de políticas de gestión para la aplicación del sistema de manera permanente entre autoridades de la UNMdP y la DNGyFU.
- El canal de comunicación más fluido con el Ministerio de Educación de la Nación en cuanto a la solución de cuestiones técnico/administrativas se realizan a:



infolega@siu.edu.ar. Se puede afirmar que por lo general en el transcurso de 48 a 72 horas se obtiene una respuesta.

Debilidades:

- La renuencia al cambio de parte de los trabajadores por la falta de un conocimiento más preciso en cuanto a las ventajas y nuevos procesos que implica la puesta en funcionamiento del nuevo sistema y por creer que el volumen de trabajo se incrementaría.
- La ausencia de un plan constante y permanente de capacitación para todo el personal que permita aprender a transformar a la información y a sus sistemas en un exigente y delicado mecanismo de planificación, ejecución, gestión y evaluación; un verdadero tablero de comando, combinando permanencia y continuidad con innovación y cambio, con visión positiva del futuro y coherencia para guiar el accionar.
- Poca conectividad de la UNMdP en momentos de gran demanda.
- Falta de información en gran parte de los egresados que siguen consultando telefónicamente, cuando todos los datos se encuentran de manera on line las 24hs los 365 días del año.
- Existencia de carreras en las cuales falta actualizar su normativa interna
- Demora en determinadas Unidades Académicas a regularizar los cuerpos normativos concernientes a planes de estudios y carreras.

Amenazas:

- Posible reducción de recursos destinados al mantenimiento del sistema que terminen resultando insuficientes para financiar las tareas técnicas específicas y diferentes que requieren de especialistas en cada una de ellas, debido a que existe la tendencia a creer que una misma persona del área informática puede encargarse de todos los temas.
- Potencial interrupción y/o cambio de políticas de Estado educacionales que afecten los avances en la digitalización de la información, despapelización y transparencia institucional.



- Reducción por parte del ME de las jornadas de capacitación del personal.



CONCLUSIÓN

Durante los últimos años, se ha instalado la idea de la importancia de los sistemas de información en la estrategia organizacional y, en nuestro caso, para la calidad educativa como un factor básico en la obtención de nuevas oportunidades y en la resolución de desafíos crecientes en un mundo cambiante.

El entorno donde organizaciones complejas como las universidades desarrollan sus actividades se vuelve cada vez más complejo. La creciente globalización, el proceso de internacionalización, el incremento de la competencia en los mercados educativos y laborales, la rapidez en el desarrollo de las tecnologías de información, la masividad de la enseñanza, los cambios en el sistema, la implementación de procesos de evaluación, acreditación y convergencia originan que la información se convierta en un elemento clave para la gestión, así como para la supervivencia y crecimiento institucional ya que influyen directamente en la toma de decisiones

En este nuevo rol institucional los sistemas informáticos como el SIDCEr son herramientas que impactan positivamente en dependencias como TTyLL pues se observa que la digitalización favorece a la despapelización del área, agiliza los procesos administrativos y mejora la seguridad, ya que documentos públicos como lo son los diplomas quedan en todo momento bajo custodia del personal de la oficina antes mencionada y por ultimo pero no menos importante, suministra transparencia a la institución porque en todo momento los interesados pueden consultar el estado de su trámite¹⁶. Cabe destacar que el SIDCEr trabaja y se complementa con otros sistemas informáticos cruzando información con RENAPER, SIPES, SIU- ARAUCANO, etc. mejorando las medidas de seguridad en la autenticidad de las certificaciones.

Redefinir a las instituciones educativas como organizaciones que aprenden, en la línea de los trabajos de Senge, Argyris, Weick, Schön, Hargreaves; Bolívar, Gairín, etc., como estrategia de cambio en la postmodernidad y para institucionalizar procesos de renovación, se torna necesario renovar el propio concepto de aprendizaje organizacional aplicado a las mismas, configurándose éstas como unidades de formación e innovación.

La UNMdP ha ido asumiendo a lo largo de su historia distintas misiones. Desde hace algunos años se realizan actividades diversas para fortalecer la utilización de los

¹⁶ Los estados del trámite para la obtención de títulos pueden ser consultados en cualquier horario, todos los días del año en: https://sidcer.siu.edu.ar/estado_solicitud.php



sistemas informáticos tales como el SIDCEr. Para ello, la universidad, debe seguir fomentando la formación integral mediante la capacitación sistemática del personal y los sistemas de información deberán contribuir a la evolución constante y sostenida en el tiempo por políticas de mediano y largo plazo. En este sentido, la información y los sistemas de información educativos pueden ser factores que fomenten y potencien el proceso de aprendizaje organizacional en escuelas y universidades.

La universidad pública debe ser el motor científico/cultural de cualquier nación, por lo tanto es un actor de suma importancia en la actual sociedad del conocimiento, la cual le exige excelencia pero también le proporciona los recursos necesarios para su supervivencia en una simbiosis donde ambos, universidad y sociedad se benefician.

Esta interacción con el entorno y la influencia recíproca entre universidad y comunidad producen que los sistemas de información sean herramientas necesarias de apoyo decisional.

En síntesis, una Universidad capaz de posicionarse ante los desafíos de la globalización y la interdependencia adquirirá la habilidad de cambiar y adaptar la esencia de su carácter con valores, transparencia, programas, sistemas, procesos y estructuras que apoyen y aceleren el aprendizaje organizacional para todos y con todos. En tal sentido, los sistemas de información representan un desafío constante y permanente.



PROPUESTA:

- Los sistemas de información deben brindar información económica, oportuna, correcta, relevante, excepcional, comprensible, uniforme, periódica, completa, confiable, simple, comparativa, etc. pero siempre adecuada al tipo de decisión a la que debe servir.

En este sentido se debe aprender a trabajar con telecomunicaciones interactivas y a compartir información responsablemente entre educadores, especialistas y administradores educativos. Compartir y comunicar es una tarea fundamental. El trabajo en equipo responsable y el intercambio de datos e información requiere que todos los involucrados acuerden en cuantos canales de comunicación con un protocolo de intercambio y un lenguaje común, incluyendo alfabeto, palabras, frases y símbolos que expresen y asignen significados que todos entiendan.

El contenido de lo expuesto en este informe debe constituirse en un punto central a dominar por cualquier miembro de la comunidad universitaria que pretenda formar parte de equipos directivos o de administración o gestión.

Con relación a la información y sus sistemas, los nuevos administradores educacionales en las universidades (y, seguramente con algunas variaciones, en otras organizaciones) deben:

- Aprender a operar en un mercado global de la información y la tecnología y en distintos escenarios y a interpretar la información de distintas formas.
- Aprender a hacer de la información interna y externa y de un equilibrio entre ambas una verdadera herramienta de trabajo.
- Aprender a preguntar: ¿Qué datos preciso para mi trabajo?, ¿Cómo, cuándo, a quién, dónde puedo encontrarlos, dónde aplicarlos y para qué?
- Incrementar el manejo habitual de información cualitativa, transformándola en cuantitativa, a pesar de las dificultades de interrelación.
- Incrementar el conocimiento sobre el avance de las tecnologías que no son propias del rubro específico pero que puede beneficiar su trabajo.



- Capacitar y capacitarse para usar la información, para delegar lo que corresponda y para aprovechar las transformaciones educativas.
- Vincular los distintos tipos de información e integrarlas en un modelo compartido.
- La educación superior indefectiblemente avanza hacia la internacionalización, es un hecho consolidado en Europa occidental y en Norte América. Es responsabilidad de la comunidad universitaria toda ir en esa dirección utilizando herramientas que brinden información de calidad en niveles horizontales y verticales y que propendan a la transparencia organizacional facilitando la inserción internacional.



BIBLIOGRAFÍA:

- BARCOS, José Santiago. Reflexiones acerca de los sistemas de información universitarios ante los desafíos y cambios generados por los procesos de acreditación y evaluación. La Plata, 2006.
- Drucker Peter. LA SOCIEDAD POSCAPITALISTA . Editorial Sudamericana, Buenos Aires. 1999
- FERNÁNDEZ LAMARRA, Norberto (2007). “Educación superior y Calidad en América Latina y Argentina”. Bs.As. IESALC/UNTREF.
- FERNÁNDEZ LAMARRA, Norberto. Cuadros resúmenes. Reflexiones sobre la educación y la escuela necesaria. Ciclo: De la escuela actual a la escuela necesaria, Buenos Aires: UNTREF, 2005.
- FERNÁNDEZ LAMARRA, Norberto. La construcción del espacio común latinoamericano de educación superior y su convergencia con el europeo. El rol de las universidades. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, junio de 2006. Conferencia.
- VALES, Alicia: La construcción de un sistema de información socio educativo. REPLAD-OREALC, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1994 y sucesivas reimpressiones.
- <http://www.scielo.br/pdf/aval/v13n1/a12v13n1.pdf>
- <https://sidcer.siu.edu.ar/>
- http://sipes.siu.edu.ar/buscar_titulos.php
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion>
- Ley Superior de Educación N° 2451.
- Resolución ME 231-E/2018.
- Resolución de Rectorado 699/18
- Disposiciones de la DNGU N° 21/2009 y 22/2009.

